

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por los Ejercicios Fiscales terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

Nota 1

Constitución y Finalidad

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano sostenible del Municipio.

De acuerdo a la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” establece que los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

- ☞ Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- ☞ Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- ☞ Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- ☞ Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- ☞ Promover el desarrollo económico y armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- ☞ Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- ☞ Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- ☞ Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- ☞ Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes, reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Nota 2

Empresas y/o Entidades Municipales Descentralizadas

El GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), Entidad Descentralizada Municipal “Terminal de Buses La Paz” y Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME).

En el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) tiene una inversión del 33,33% en el Capital, cuyo monto asciende a \$us50.000,00 de acuerdo a Convenio Interinstitucional, equivalente a Bs343.000,00 al 31 de diciembre de 2018 (Tipo de Cambio Bs6.86 por 1 \$us).

EMAVERDE - EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES PARQUES Y FORESTACIÓN es una Institución Pública Municipal de carácter descentralizado, con jurisdicción en todo el territorio del Municipio de La Paz,





constituida como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 156/2003 del 29 julio de 2003 y Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 460/2011 de 07 de octubre de 2011 con el objeto de administrar, proteger, promocionar, recuperar, conservar, forestar o reforestar y mantener las áreas verdes o forestales bajo su jurisdicción.

EMAVÍAS - EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS fue creada el 22 de diciembre de 2006, mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 862/2006, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2007, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con los fines de ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GAMLP, asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos y la Planta Asfaltadora y Chancadora, prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

EDMTB - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES LA PAZ es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, creada mediante Decreto Municipal N° 023/2017 del 17 de agosto de 2017, con el objeto de prestar servicios para facilitar el servicio de transporte integral a la ciudadanía.

EDMME - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, creada mediante Decreto Municipal N° 022/2017 del 17 de agosto de 2017, iniciando sus funciones a partir del mes de mayo de la presente gestión que tiene la finalidad de operativizar obras de mantenimiento de la infraestructura, tareas de prevención y atención de emergencias al servicio de todas las unidades ejecutoras del GAMLP en beneficio de la comunidad.

RUAT - REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA es una entidad de derecho público creada mediante Convenio Interinstitucional de 19 de septiembre de 1995 con el objeto de contar con un Registro de Vehículos Automotores y adoptar un sistema de patente única (placas) de carácter nacional, con vigencia permanente, que permita identificar en forma segura y real el dominio y otros datos asociados a los vehículos que circulan en el país.

En fecha 16 de agosto de 2004, mediante D.S. N° 27665 se aprueba la modificación de la denominación del Registro Único Automotor por Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, ampliando las competencias de la Institución y estableciendo su naturaleza jurídica como entidad descentralizada.

De acuerdo a Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y D.S. N° 28631 "Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo" el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) es una entidad bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; razón por la cual no corresponde el registro en cuanto a la participación en los resultados del RUAT al 31 de diciembre de 2018 y 2017 en los Estados Financieros del GAMLP, registrando únicamente la actualización del valor de nuestra participación en su Capital.

Nota 3

3.1 Bases contables utilizadas y criterios de valuación

Los estados financieros presentados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz son procesados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB) y corresponden al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005 y modificada por Resolución Suprema N° 227121 del 31 de enero de 2007 sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

3.1.1 Reconocimiento de recursos y gastos

Las operaciones –excepto los derechos de cobro de los ingresos tributarios, para los que no existe una razonable certidumbre de percepción, los que registran sobre la base de efectivo– han sido registradas de acuerdo con el Principio Contabilidad Integrada (PCI) del Devengado, que consiste en contabilizarlas en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado



desde el punto de vista de la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

3.1.2 Depreciación y amortización de activo fijo e intangible

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, la depreciación de bienes de uso y amortización del Activo Intangible se rigen a los porcentajes definidos por el Ex Ministerio de Hacienda y pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La mencionada norma establece que las depreciaciones serán calculadas utilizando el método de línea recta a través de los ejercicios fiscales que dure la vida útil estimada de los bienes y en porcentajes en relación a esta vida útil, según pronunciamiento de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/N° 0481/2018 de 9 de octubre de 2018.

Para los bienes que fueron revaluados por peritos independientes el cálculo de la depreciación se consigna en función a la nueva vida útil asignada por dichos peritos.

El GAMLP para los bienes que no fueron sujeto de revalúo aplica uniformemente las tasas anuales de depreciación y amortización anuales, siguiendo el criterio de depreciación desde el momento en que comienza su utilización efectiva. De acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:

Rubros y cuentas	Tasas expresadas en porcentaje
Activo Fijo (Bienes de Uso)	
Activo Fijo en Operación	
Edificios	2,50
Equipo de Oficina y Muebles	
Equipos de Computación	25,00
Muebles y Útiles de Oficina	10,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20,00
Equipo Médico y de Laboratorio	12,50
Equipo de Comunicaciones	12,50
Equipo Educacional y Recreativo	12,50
Otra Maquinaria y Equipo	12,50
Otros Activos Fijos	(*)
Activo Intangible	20,00

(*) *Activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por lo tanto no contribuyen a la prestación de servicios. Estos activos no se deprecian.*

3.1.3 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros

Son materiales y suministros destinados al consumo en actividades administrativas y operativas de la institución y se encuentran registrados y valuados al costo de adquisición, utilizando el Método de Valuación – Primeras Entradas/Primeras Salidas (PEPS) para la valoración del Inventario de Materiales y Suministros.





De acuerdo a Informe Técnico MEFP/VPCF/DGNPS/USE/Nº 41/2009 del 12/02/2009 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública; la Cuenta 11510 Inventario de Materias Primas Materiales y Suministros de las Instituciones Descentralizadas Sin Fines Empresariales, no son objeto de actualización, por tratarse de materiales y suministros comprados que no están destinados para la venta.

3.1.4 Consideración de los efectos de la reexpresión de Estados Financieros

Los estados financieros han sido reexpresados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación, dando cumplimiento al punto 18 del “Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018” aprobado con Resolución Ministerial Nº 1205 de fecha 26 de octubre de 2018, que establece... “El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone **mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, en las entidades del sector público, tomando en cuenta el índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).**

El factor de la UFV utilizado para reexpresar los Estados Financieros de la Gestión 2018 a moneda constante al 31 de diciembre de 2018 es 1,02405965291872, de acuerdo a publicación del Banco Central de Bolivia.

3.1.5 Tratamiento contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos que hayan sido contratados en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) se exponen en Bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra Bs6,86 por \$us1,00.

Las ganancias y pérdidas realizadas se registran en las Cuentas Ganancias en Operaciones Cambiarias, y Pérdidas en Operaciones Cambiarias, respectivamente; y las correcciones a la expresión monetaria de los activos y pasivos en moneda extranjera se contabilizan en la cuenta Resultados por Exposición a la Inflación.

3.1.6 Tratamiento Contable Actualización Cuentas del Balance General

Las actualizaciones de las Cuentas Contables del Balance General, se contabilizan en la Cuenta Resultados por Exposición a la Inflación; en cumplimiento a las NBSCI, aprobadas con Resolución Suprema Nº 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 - Artículo 38, Norma de Contabilidad Nº 3 Estados Financieros a Moneda Constante (revisada en septiembre de 2007), Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018 aprobado con Resolución Ministerial Nº 1205 de fecha 26 de octubre de 2018 y Comunicado Entidades del Sector Público Presentación de Estados Financieros de 2018 de fecha 27 de enero de 2019 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas); las mismas que son concordantes con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 29387 de fecha 19 de diciembre de 2007.

3.1.7 Método de Valuación de las Inversiones

Las inversiones en los entes controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene la totalidad de la participación de sus patrimonios institucionales, se contabiliza de acuerdo a la Norma de Contabilidad Nº 7- Valuación de Inversiones Permanentes siguiendo el método del Valor Patrimonial Proporcional, de acuerdo a nota emitida por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/ Nº 0778/2017 de 27 de diciembre de 2017.

3.1.8 Principios de Consolidación

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Norma de Contabilidad Nº 8 – Consolidación de Estados Financieros, Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz consolida sus Estados Financieros con sus Entes Controlados (EMAVERDE – EMAVIAS – EDMTB - EDMME), registrados en la Cuenta Contable 12212 En Empresas Públicas no Financieras.



3.1.9 Servicio de Salud

Los Establecimientos de Salud de 1er. Nivel (Redes de Salud) y de 2do. Nivel (Hospital La Paz, Hospital Municipal La Merced, Hospital Municipal Los Pinos, Hospital Municipal La Portada y Hospital Municipal Cotahuma), se encuentran registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) como Direcciones Administrativas y son Unidades Desconcentradas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con competencias para la administración de sus recursos provenientes de Recursos de Generación Local (RGL) y Prestaciones de Servicios de Salud Integral (PSSI) que está en vigencia desde la gestión 2014.

En la gestión 2018 el Estado Plurinacional de Bolivia emitió disposiciones legales correspondientes a las Prestaciones de Servicios de Salud Integral que se enuncian a continuación:

- Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 que modificó la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, entre las principales modificaciones se tiene lo siguiente:

- **Artículo 10 “Cuentas Municipales de Salud, Pagos Intermunicipales y Destino de los Recursos”**

- II. La Cuenta Municipal de Salud estará destinada a financiar las prestaciones otorgadas a beneficiarias y beneficiarios en establecimientos de salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel de atención en institutos de Cuarto Nivel de Salud en la jurisdicción municipal.
- V. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales con fondos de la Cuenta Municipal de Salud por pacientes beneficiados de la Presente Ley, referidos de un establecimiento de salud de un determinado municipio a un establecimiento de salud de otro municipio y los atendidos por emergencia y urgencias.
- VI. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deudores, tienen la obligación de reembolsar los pagos emergentes por las prestaciones de salud realizadas a su población beneficiaria referida a establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud del reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos acreedores.
- VII. En el caso de incumplimiento de lo establecido en los párrafos V y VI del presente artículo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, efectuar el Débito Automático de las Cuentas Corrientes Fiscales del Gobierno Autónomo Municipal o Indígena Originario Campesinos acreedor, a este fin, el Ministerio de Salud emitirá un informe técnico a solicitud de una o ambas partes, de manera previa al débito.
- IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos acreedores, tendrán como plazo máximo de presentación de solicitudes de pago de deudas intermunicipales de una gestión fiscal hasta el 31 de enero de la siguiente gestión, de no hacerlo deberán asumir las obligaciones financieras con sus recursos.

- **Artículo 11 “Fondo Compensatorio de Salud”**

- VII. Para acceder al Fondo Compensatorio Nacional de Salud - Fondo COMSALUD, los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos deberán presentar al Ministerio de Salud, la siguiente información.
 - a) Informe Financiero que identifique deudas y acreencias con otros Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.
 - b) Informe sobre Correlación Clínica Administrativa de las prestaciones otorgadas por los establecimientos de salud, a la población beneficiaria de la presente Ley, elaborado por el área técnica de salud de Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos y aprobados por la máxima Autoridad Ejecutiva.
 - c) Informe de Auditoría Especial de la Cuenta Municipal de Salud que justifique que el déficit ha sido ocasionado por las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria.
- VIII. La información sobre prestaciones otorgadas en la gestión anterior, serán registradas en el Sistema de Control Financiero de Salud del Ministerio de Salud, hasta el 31 de enero de la siguiente gestión.





- a) Los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena originario Campesinos que no hayan realizado la solicitud de acceso al Fondo COMSALUD, de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo VII del presente artículo, deberán cubrir el déficit generado con sus recursos financieros.
- Decreto Supremo N° 3648 del 22 de agosto de 2018 que modifica el Decreto Supremo N° 1984, de 30 de abril de 2014, Reglamento a la Ley N° 475.

Artículo 3.- “Incorporaciones”

(...)

- j) Cobro Intermunicipal: Es el proceso administrativo mediante el cual un Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino realiza el cobro por las prestaciones otorgadas a las beneficiarias y los beneficiarios referidos de un establecimiento de salud de una determinada unidad territorial o un establecimiento de salud de su jurisdicción y las atendidas por emergencia y urgencias.
- k) Pago Intermunicipal: Es el proceso administrativo mediante el cual el Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino realiza el pago por las prestaciones otorgadas a las beneficiarias y los beneficiarios referidos de un establecimiento de salud de una determinada unidad territorial o un establecimiento de salud de su jurisdicción territorial a un establecimiento de salud de otra unidad territorial y los atendidos por emergencias y urgencias.

Artículo 21.- “Contrareferencia”

El médico del Establecimiento de Salud de Segundo, Tercer Nivel o del Instituto de Cuarto Nivel de Salud que realiza la atención de la persona referida, deberá cumplir con la contrareferencia, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

- 3. Los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino involucrados deberán seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias para el pago intermunicipal emergente de las prestaciones de salud considerando los siguientes aspectos:
 - a) Los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino deudores efectuaran el registro presupuestario de la transferencia en la categoría programática 20 00 0099 “Prestaciones de Servicios de Salud Integral”, los objetos de gasto 73420 “Gobiernos Autónomo Municipal” o 73430 “Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino”.
 - b) Los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino acreedores, efectuaran el registro en el rubro 19232 “Transferencias Corrientes de Gobierno Autónomo Municipal” destinado las mismas a la categoría programática 20 000 0099 “Prestaciones de Salud Integral”.

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

- I. En tanto se implementen los mecanismos de interoperabilidad entre la Plataforma de Gestión informática de la Ley N° 475 señalada en el presente Decreto Supremo y el SIGEP, las entidades conectadas a este último, deberán gestionar las modificaciones presupuestarias y pagos conforme a los procedimientos vigentes.
- Resolución Ministerial N° 730 de 18 de octubre de 2018 que aprueba el reglamento para la Gestión Técnica y Administrativa de la Ley N° 1069, que tiene por objeto establecer el marco normativo para la gestión técnica administrativa de la Ley N° 475 de 30 de noviembre de 2003, de Prestaciones de servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificado por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018



Al respecto, en fecha 27 de noviembre de 2018 se llevó a cabo un Taller explicativo en el Municipio de Pucarani organizado por el Servicio Departamental de Salud (SEDES), referente a los principales cambios que se efectuaron a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Déficit Monetario de la Gestión 2018

Efectuada la revisión de los recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria reflejado en el reporte de Transferencias, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como también el Estado de Cuenta Fiscal - Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia impreso del Sistema de Control Financiero de Salud – (SICOFS) proporcionado por la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se pudo verificar que el déficit de los meses de enero a diciembre de la gestión 2018 asciende a Bs67.129.217,81 (Sesenta y Siete Millones Ciento Veintinueve Mil Doscientos Diecisiete 81/100 Bolivianos), de acuerdo a siguiente detalle:

Estado de Ingresos y Egresos Gestión 2018 (Expresado en Bolivianos)

MES	RECURSO LIQUIDO PERCIBIDO (15,50) DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA Y/O IDH MUNICIPAL	GASTO GENERADO DE ACUERDO A SICOFS	DEFICIT/SUPERAVIT
ENERO	9.762.953,13	11.766.127,72	-2.003.174,59
FEBRERO	6.168.747,20	11.554.001,30	-5.385.254,10
MARZO	7.265.280,35	13.640.685,07	-6.375.404,72
ABRIL	16.243.599,79	14.027.824,34	2.215.775,45
MAYO	6.869.772,70	15.040.525,23	-8.170.752,53
JUNIO	6.646.729,00	13.776.741,63	-7.130.012,63
JULIO	10.128.006,77	14.753.640,31	-4.625.633,54
AGOSTO	6.884.081,43	14.639.933,05	-7.755.851,62
SEPTIEMBRE	6.052.670,87	13.829.682,10	-7.777.011,23
OCTUBRE	7.212.025,84	15.377.785,98	-8.165.760,14
NOVIEMBRE	7.832.948,20	14.082.985,07	-6.250.036,87
DICIEMBRE	7.386.447,24	13.092.548,53	-5.706.101,29
TOTALES	98.453.262,52	165.582.480,33	-67.129.217,81

Cobros Intermunicipales

De acuerdo a Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 067/2019 de fecha 21 de enero de 2019 de Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, de la verificación realizada a expedientes clínicos y resultados de laboratorio por el personal técnico de la Unidad de Coordinación Técnica de Redes Municipales de Salud, la deuda intermunicipal es de Bs2.054,345,00 (Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos), por 14.199 prestaciones que fueron otorgadas a pacientes de 82 municipios, según detalle:

Cobros Intermunicipales Gestión 2018

N°	MUNICIPIO	PRESTACIONES	IMPORTE Bs
1	EL ALTO	5.877	731.786,00
2	CARANAVI	1.430	271.040,00
3	CHULUMANI	1.107	158.625,00

Nº	MUNICIPIO	PRESTACIONES	IMPORTE Bs
4	COROICO	585	154.266,00
5	MECAPACA	637	118.343,00
6	ORURO	285	92.437,00
7	ALTO BENI	126	83.316,00
8	IRUPANA	146	67.562,00
9	PALCA	877	65.788,00
10	PATACAMAYA	355	52.986,00
11	VIACHA	560	47.909,00
12	CORIPATA	50	22.125,00
13	POTOSI	129	18.556,00
14	APOLO	213	17.025,00
15	ACHOCALLA	538	16.466,00
16	ACHACACHI	224	12.232,00
17	CALAMARCA	25	9.192,00
18	IXIAMAS	55	7.359,00
19	PALOS BLANCO	13	6.940,00
20	SAPAHAQUI	81	6.110,00
21	BATALLAS	22	6.044,00
22	COPACABANA	27	5.583,00
23	TEOPONTE	45	5.136,00
24	RURRENABAQUE (BENI)	42	5.034,00
25	PUERTO CARABUCO	40	4.814,00
26	MOCOMOCO	14	3.778,00
27	CHALLAPATA	58	3.222,00
28	PUCARANI	19	3.183,00
29	SALINAS DE GARCIA DE MENDOZA (ORURO)	9	2.907,00
30	AYOAYO	35	2.780,00
31	LAJA	52	2.774,00
32	CHUMA	26	2.719,00
33	TIAWANACU	12	2.668,00
34	TRINIDAD	4	2.664,00
35	PAPEL PAMPA	8	2.584,00
36	CAIROMA	16	2.344,00
37	DESAGUADERO	36	2.260,00
38	LA ASUNTA	7	2.155,00
39	JESUS DE MACHACA	8	2.137,00
40	CORO CORO	36	2.031,00
41	CAJUATA	27	1.856,00
42	SAN BUENA AVENTURA	26	1.851,00
43	GUANAY	36	1.626,00
44	RIBERALTA	5	1.615,00
45	YACO	6	1.488,00

Nº	MUNICIPIO	PRESTACIONES	IMPORTE Bs
46	ESCOMA	25	1.400,00
47	UYUNI (POTOSI)	16	1.340,00
48	CAQUIAVIRI	4	1.292,00
49	TARACO	4	1.292,00
50	SUCRE	6	1.153,00
51	SICA SICA	25	1.040,00
52	AYATA	20	991,00
53	TOLEDO (ORURO)	9	918,00
54	PUERTO ACOSTA	5	896,00
55	SANTIAGO DE MACHACA	20	812,00
56	GUAQUI	15	792,00
57	TOTORA	12	752,00
58	UMALA	13	740,00
59	CALACOTO	15	672,00
60	LURIBAY	1	666,00
61	SORATA	13	507,00
62	MAPIRI	11	481,00
63	COLQUENCHA	11	452,00
64	TIPUANI	3	362,00
65	COCHABAMBA	2	340,00
66	TOMINA (CHUQUISACA)	3	299,00
67	TACACOMA	2	296,00
68	SAN ANDRES DE MACHACA	6	282,00
69	HUARINA	4	230,00
70	SAN PEDRO DE TIQUINA	7	190,00
71	SANTIAGO DE CALLAPA	2	190,00
72	LICOMA PAMPA	3	120,00
73	YANACACHI	2	110,00
74	CHUA COCANI	3	74,00
75	SAN PEDRO DE CURAHUARA	1	60,00
76	ANCORAIMES	1	40,00
77	COMANCHE	1	40,00
78	HUATAJATA	1	40,00
79	MACHACAMARCA (ORURO)	1	40,00
80	NAZACARA DE PACAJES	1	40,00
81	TUPIZA (POTOSI)	1	40,00
82	UNCIA (ORURO)	1	40,00
	TOTAL	14.199	2.054.345,00

Al cierre de la presente gestión y de acuerdo al principio de prudencia del Sistema de Contabilidad Integrada, no se registró en la Cuenta Contable 11322 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, en razón de que el importe de Bs2.054.345,00 (Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos) está en proceso de conciliación y en consecuencia no se presentó el total de la documentación respaldatoria a cargo de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes.



Pagos Intermunicipales

La Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes en el Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 067/2019 de fecha 21 de enero de 2019, no reportó importes adeudados a otros municipios.

Déficit Monetario de la Gestión 2017

En fecha 23 de marzo de 2018 con nota CITE DESP.GAMLP N° 343/2018, el Alcalde Municipal solicitó al Ministerio de Salud el Acceso al Fondo Compensatorio de Salud (COMSALUD), por el déficit presentado de enero a diciembre de la gestión 2017 por Bs64.217.734,77 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Cuatro 77/100 Bolivianos).

Conforme a solicitud efectuada, el Ministerio de Salud en la presente gestión efectuó el desembolso de Bs60.389.185.77 (Sesenta Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco 77/100 Bolivianos), por existir observaciones en las Prestaciones de Servicios de Salud Integral de seis (6) Establecimientos de Salud de Tercer Nivel por un importe de Bs3.828.549.00 (Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE SEGUROS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD GESTIÓN 2017

ESTABLECIMIENTO DE SALUD OBSERVADO	IMPORTE Bs
HOSPITAL DE CLINICAS	2.485.153,00
HOSPITAL DEL NIÑO	741.063,00
HOSPITAL DE LA MUJER	57.739,00
INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO BOLIVIANO JAPONES	455.311,00
INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX	71.094,00
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	18.189,00
TOTAL	3.828.549,00

El monto de Bs3.828.549,00 (Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos), no se registró en la Cuenta Contable 11322 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo bajo el principio de prudencia, en razón a que el citado importe se encuentra en proceso de conciliación a cargo de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes.

3.1.10 Derecho Propietario de los Bienes Inmuebles

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en observancia al Artículo 164 (Registro del Derecho Propietario) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 181, ha realizado la inscripción en Derechos Reales de 1.057 (Un Mil Cincuenta y Siete) predios en calidad de propiedad municipal.

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentra pendiente el saneamiento de la documentación y cumplimiento de las formalidades administrativas de inscripción en Derechos Reales de 58 (Cincuenta y ocho) predios de propiedad municipal.

3.1.11 Contingencias Existentes

En Informe D.G.A.J./D.P.J./U.D.L N° 42/2019 del 29 de enero de 2019 emitido por el Dr. Edwin Castro Escobar Abogado de la Unidad del Área Laboral de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que el proceso Coactivo Social sobre ejecución de la Nota de Cargo No. 233.0082 de fecha 09 de marzo de 2012 por la suma de Bs106.171.985,75.- (Ciento Seis Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco 75/100 Bolivianos) por concepto de pago de cotizaciones o primas al Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), durante la gestión 2018 no se realizaron actuaciones judiciales toda vez que se encuentra el proceso coactivo social a la fecha pendiente de resolución, ni tampoco se inscribió





el proceso en los “cuadros laborales” por cuanto el proceso no se encuentra ejecutoriado ni con monto condenado definitivo a pagar.

Por consiguiente se tiene que, siendo el fallo de primera instancia favorable a los intereses del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, queda pendiente que en segunda instancia se confirme el mismo y se ejecutorie en definitiva a fin de que concluya el proceso mediante conciliación en sede administrativa a establecerse en la instancia del Ministerio de Salud y Deportes para establecer el monto correcto del pago de la obligación social misma que es función y responsabilidad de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del GAMLP de conformidad a lo establecido por el Art. 4to. del D.S. 28968 de 13 de diciembre de 2006, Art. 2do. Del D.S. 1505 de 27 de febrero de 2013 y Disposición Adicional “Única” de la Ley N° 475 que establece la condonación de recargos accesorios a las primas y/o cotizaciones del SSPAM lo que significa la no procedencia del pago de las multas, intereses y honorarios que pudiese pretender la Caja Nacional de Salud.

3.1.12 Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

La Ley N° 2296 de fecha 19 de diciembre de 2001 y el Decreto Supremo N° 26869 de fecha 17 de diciembre de 2002 que reglamenta los gastos municipales, establecen los parámetros y conceptos de clasificación por Tipología de Gastos Municipales. En cumplimiento a esta normativa, la administración del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha financiado los recursos preestablecidos, los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión Social (Gastos en Competencias Municipales) e Inversión (Formación Bruta de Capital).

Con Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 251/2017 de 06 de septiembre de 2017 y promulgada por el Sr. Alcalde Municipal en fecha 06 de septiembre de 2017, se aprobó el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – Gestión 2018, por un importe de Bs2.239.055.176,00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales, la distribución del límite de gasto conforme señala la Ley N° 2296 de Gasto Municipal, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de Ingresos Municipales Propios, Recursos de la Coparticipación Tributaria y los Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II).

La normativa vigente señala que se debe considerar para el cálculo de los gastos de funcionamiento, los recursos provenientes de la Ley del Diálogo 2000 HIPC II, sin embargo, el Gobierno Central ha comunicado al Alcalde Municipal del Municipio de La Paz, mediante oficio cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2542/16 de fecha 16 de agosto de 2016, que las transferencias de recursos con esta Fuente de Financiamiento, concluyeron el año 2016, razón por la cual el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz no percibió recursos y en consecuencia no amerita considerar el cálculo de los gastos de funcionamiento para la Gestión Fiscal 2018.

Para financiar los Gastos de Funcionamiento sólo se tomarán en cuenta los Ingresos Municipales Propios, es decir, la Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos” y Organismo Financiador 210 “Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino” y los Recursos de Coparticipación Tributaria, es decir, la Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 113 “Coparticipación Tributaria”. El total del gasto de funcionamiento de ambas fuentes y organismos, debe ser el resultado porcentual del total de Ingresos Municipales calculados anteriormente, dando como resultado el porcentaje de los Gastos de Funcionamiento, los mismos que, de acuerdo al Artículo 3. De la Ley N° 2296 de Gastos Municipales no debe sobrepasar al 25%.



Cálculo del Límite para el Gasto de Funcionamiento
(En Bolivianos)

Descripción	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1006/2017	Presupuesto Vigente 2018	Ejecución al 31/12/2018
Total Recursos para el Cálculo de Funcionamiento	1.761.593.001,00	1.846.068.900,00	1.569.795.858,68
Recursos Propios de Municipios	1.166.079.443,00	1.209.350.812,00	933.672.323,21
Venta de Bienes y Servicios	152.380.366,00	157.381.937,00	69.240.346,27
Ingresos por Impuestos	836.888.571,00	875.158.369,00	675.361.830,00
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	172.808.730,00	172.808.730,00	187.939.848,55
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	1.776,00	1.776,00	13.640,97
Recursos Propios de Capital	4.000.000,00	4.000.000,00	1.116.657,42
Recursos de Coparticipación Tributaria	595.513.558,00	636.718.088,00	636.123.535,47
Transferencias Corrientes	595.513.558,00	636.718.088,00	636.123.535,47
Límite para el Gasto de Funcionamiento 25%	440.398.250,25	461.517.225,00	392.448.964,67
Gasto de Funcionamiento			
Total Gasto de Funcionamiento	321.660.940,00	351.418.555,00	319.746.149,26
Servicios Personales	274.907.811,00	291.220.031,00	265.189.109,54
Servicios No Personales	39.451.843,00	52.056.874,00	46.678.562,94
Materiales y Suministros	7.113.353,00	7.594.901,00	7.360.722,28
Activos Reales	167.593,00	510.530,00	494.980,40
Impuestos, Regalías y Tasas	20.340,00	22.940,00	22.485,00
Otros Gastos	0,00	13.279,00	289,10
Porcentaje del Gasto de Funcionamiento	18%	19%	20%

Efectuados los cálculos del presupuesto aprobado mediante Ley N° 1006 de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional, para la Gestión Fiscal 2018, destinado a los gastos de funcionamiento, se ha determinado que éstos alcanzan al 18%; siendo un porcentaje menor a lo que determina la normativa vigente.

Asimismo, el cálculo de Límite de Gastos de Funcionamiento demuestra que la distribución con relación al presupuesto vigente al 31/12/2018 para gasto de funcionamiento, alcanzan a Bs351.418.555,00 (Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Diez y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos), los que representan el 19% respecto al total del presupuesto institucional vigente al cierre del Ejercicio fiscal.

Por otro lado, la ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento respecto al presupuesto vigente en la gestión 2018 es de Bs319.746.149,26 (Trescientos Diez y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve 26/100 Bolivianos), contando como porcentaje de ejecución para los gastos de funcionamiento del 20% respecto al total de recursos ejecutados al cierre de la Gestión Fiscal.

Distribución del Gasto
(Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1006/2017	Presupuesto Vigente 2018	Ejecución al 31/12/2018	Porcentaje de Ejecución
Funcionamiento	321.660.940,00	351.418.555,00	319.746.149,26	90,99%
Inversión	1.917.394.236,00	2.149.504.883,68	1.815.117.645,64	84,44%
Inversión Social (Elegible)	1.450.488.927,00	1.560.625.897,77	1.457.442.969,66	93,39%
Inversión Bruta de Capital	466.905.309,00	588.878.985,91	357.674.675,98	60,74%
Totales	2.239.055.176,00	2.500.923.438,68	2.134.863.794,90	85,36%

Conforme a la Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001, que determina la tipología de los gastos, está compuesta por Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.



La Ejecución de los Gastos de Funcionamiento alcanza a Bs319.746.149,26 (Trescientos Diez y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve 26/100 Bolivianos) que representa al 90,99% respecto al Presupuesto vigente al cierre del Ejercicio Fiscal. La Ejecución de los Gastos de Inversión alcanzó a la suma de Bs1.815.117.645,64 (Un Mil Ochocientos Quince Millones Ciento Diez y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 64/100 Bolivianos), es decir un 84,44% de ejecución respecto al presupuesto vigente al cierre del Ejercicio Fiscal.

Los Gastos de Inversión, a la vez se subdividen en Gastos de Inversión Social o también denominados "Elegibles", los cuales están dirigidos a financiar todos aquellos gastos que comprenden las competencias municipales cuya ejecución alcanzó a Bs1.457.442.969,66 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve 66/100 Bolivianos), que representa un 93,39 % de ejecución; y los Gastos de Inversión Pura, que son aquellos que se destinan a financiar los gastos en la formación bruta de capital, producción de bienes públicos de dominio público, privado y patrimonial, formado proyectos de inversión pública la ejecución de estos gastos alcanzan a Bs357.674.675,98 (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco 98/100 Bolivianos), alcanzando al 60,74% respecto al Presupuesto Vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2018.

Evolución y composición de los componentes de los Estados Financieros

Nota 4

DISPONIBILIDADES

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

Cuenta Única del Tesoro	Bs143.544.726,74	a)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs 15.489.464,36	b)
	Bs159.034.191,10	

- a) En fecha 4 de abril de 2011 se realizó la apertura de la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 en el Banco Unión S.A., la misma que se encuentra vigente a la fecha y el saldo reflejado corresponde el disponible existente al 31 de diciembre de 2018.
- b) De este importe, Bs15.489.464,36 (Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 36/100 Bolivianos) corresponden al saldo de los recursos acumulados en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000009590155 GAMLP – ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, habilitada con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el pago exclusivo del Servicio de Deuda Pública del GAMLP, en cumplimiento a la recomendación y comunicado del Órgano Rector efectuada en nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 68/2012 de fecha 1 de febrero de 2012, referida a la culminación de la vigencia y cumplimiento satisfactorio de lo establecido en el Convenio de Desempeño Financiero Institucional (CDFI).

Los recursos acumulados mensualmente responden a la Política de Administración Financiera del Servicio de la Deuda Pública Municipal aprobada mediante Resolución Administrativa N° 05/2016 emitida por la Secretaría Municipal de Finanzas en fecha 4 de julio de 2016; y a la programación proyectada a corto plazo del pago del Servicio de Deuda Pública. El empleo de esta cuenta se constituye en una buena práctica financiera que refuerza la confianza de los acreedores.

Nota 5

EXIGIBLE A CORTO PLAZO

5.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

BANCO UNION SA	Bs 3.823.493,14	a)
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ	Bs 8.023.610,03	b)
UNIDADES RECAUDADORAS	Bs 45.281,70	c)



PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS	Bs	596,00	d)
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Bs	1.606,40	e)
HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL	Bs	<u>50.994,26</u>	f)
Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		<u>Bs11.945.581,53</u>	

- Recaudación efectuada por Entidades Bancarias – Banco Unión S.A. por concepto de Impuestos Municipales, Actividades Económicas y Formulario Único Municipal del 31 de diciembre de 2018 que no fue transferida a las Cuentas Fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz al cierre de gestión.
- Importe que corresponde a la recaudación efectuada por la Tasa de Alumbrado Público y Tasa de Aseo Urbano, correspondiente al mes de diciembre de 2018, por el importe de Bs4.976.776,53 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis 53/100 Bolivianos) y Bs3.046.833,50 (Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres 50/100 Bolivianos) respectivamente.
- Corresponde a recaudación efectuada por las Unidades Recaudadoras: Servicio de Transporte Municipal servicio de transporte - venta y recarga de tarjetas de los buses PUMAKATARI por el importe de Bs43.724,70 (Cuarenta y Tres mil Setecientos Veinticuatro 70/100 Bolivianos); Despacho Alcalde Municipal (Unidad de Administración de Servicios Públicos Municipales) servicio de parqueo en la Plaza Mayor de San Francisco por el importe de Bs693,50 (Seiscientos Noventa y Tres 50/100 Bolivianos); Secretaría Ejecutiva Municipal (Unidad Administración de Personal - Kardex de Personal) emisión de certificación y legalización de documentos de funcionarios municipales por el importe de Bs365,50 (Trescientos Sesenta y Cinco 50/100 Bolivianos); Secretaria Municipal de Movilidad (Unidad de Regulación de la Movilidad) estacionamientos públicos tarifados en calzadas por el importe de Bs36,00 (Treinta y Seis 00/100 Bolivianos) y Autoridad Tributaria Municipal (Área de Control de Calidad y Archivo de Trámites) Reproducción de Pago, Descargos a Declaraciones Juradas y Fotocopias Legalizadas por el importe de Bs462,00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos) correspondiente al 31 de diciembre de 2018.
- Recaudación efectuada por la Casa de la Mascota por prestación de servicios veterinarios correspondiente al 31 de diciembre de 2018.
- Recaudación de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel por Recursos de Generación Local y Farmacia Institucional Municipal: Centros de Salud de Cotahuma por el importe de Bs495,30, Max Paredes por el importe de Bs669,50 y Sur por el importe de Bs441,60, correspondiente a los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2018.
- Recaudación de los Hospitales de Segundo Nivel por Recursos de Generación Local y Farmacia Institucional Municipal: Hospitales Municipales Cotahuma por el importe de Bs11.154,82, La Merced por Bs4.698,69, Los Pinos por el importe de Bs16.737,78, La Portada por el importe de Bs8.026,21 y Hospital La Paz por el importe de Bs10.376,76 correspondiente al 31 de diciembre de 2018.

5.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

COTEL LA PAZ Ltda.	Bs	13.720,00	a)
CAJA NACIONAL DE SALUD	Bs	95.302,46	b)
BURGOS SIÑANI RAMIRO MARTÍN	Bs	15.100,00	c)
MÉNDEZ VILLENA MARCO ANTONIO	Bs	40.000,00	d)
EXPROPIACIONES	Bs	<u>14.287,00</u>	e)

Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo **Bs178.409,46**

- Corresponde al valor de cuatro (4) líneas telefónicas de \$us. 500,00 c/u por la diferencia existente entre el total pagado por Línea Telefónica y el Valor Nominal de Suscripción de la Acción Telefónica, que corresponde al pago mayor efectuado al momento de adquirir las líneas telefónicas y representa el saldo a favor del socio (GAMLP). De acuerdo a Informe D.A.G.-U.B.M. N°



0491/2018 de fecha 18 de octubre de 2018 e Informe Legal D.A.G. N° 158/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 la Dirección de Administración General está llevando a cabo acciones para su recuperación.

- b) Importe que corresponde a suplencias de cargo por maternidad a recuperar de los Aportes Patronales en favor de la Caja Nacional de Salud.
- c) Importe destinado al fraccionamiento de moneda para la prestación de servicios de Estacionamientos Públicos Tarifados en Calzada en las Zonas Calacoto, Sopocachi y Obrajes, a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el inicio de operaciones de la gestión 2019.
- d) Importe destinado al fraccionamiento de moneda para la prestación del Servicio de Transporte Municipal (Buses Pumakataari) en sus diferentes rutas, a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el inicio de operaciones de la gestión 2019.
- e) Corresponde a la diferencia existente entre los registros en Comprobantes de Ejecución de Gastos del SIGEP y el justiprecio establecido en las Resoluciones Ejecutivas, por expropiación de lotes de terreno para la apertura de la Av. Killman.

5.3 Anticipos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

DICSA BOLIVIA S.A.	<u>Bs7.328.880,00</u>
Total Anticipos a Corto Plazo	<u>Bs7.328.880,00</u>

Corresponde al anticipo del 20%, por la Adquisición de Buses Sub Alimentadores para el Transporte de Pasajeros, según contrato suscrito.

5.4 Fondos en Depósito por Garantías y Otros

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

Banco Unión S.A. – Tributos Fiscales	<u>Bs10.120.707,75</u>
Total Fondos en Depósitos por Garantías y Otros	<u>Bs10.120.707,75</u>

Corresponde a la transferencia efectuada (importe actualizado) al Servicio de Impuestos Nacionales por la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMEVERDE), que de acuerdo a la Estructura Organizacional del GAMLP, forma parte del nivel descentralizado.

Depósito de Bs7.609.661,00 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta Uno 00/100 Bolivianos) equivalente a 4.418.055 UFV's para cumplir con los requisitos de presentación de la demanda contencioso tributario, conforme al parágrafo II del artículo 10 de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, con la Subrogación de Pago, establecida en el Art. 52 del Código Tributario, para que EMAVERDE acceda a iniciar su defensa por demanda contencioso tributaria instaurada por Impuestos Nacionales por tributos no declarados (IVA e IT) periodo marzo a diciembre 2007.

Nota 6

BIENES DE CONSUMO

En cumplimiento a Resolución Ejecutiva N° 567/2018 de fecha 24 de diciembre de 2018, se efectuó la Transferencia Definitiva a Título Gratuito de Bienes de Consumo con un valor de Bs175.102,39 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Dos 39/100 Bolivianos) a la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTB) y con un valor de Bs5.459.531,38 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno 38/100 Bolivianos) a la entidad Descentralizada Municipal Maquinaria y Equipo (EDMME), mismos que fueron registrados afectando las Cuentas Contables Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y Afectaciones Patrimoniales respectivamente.

Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros Bs66.153.905,40

Corresponde al saldo de la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2018.



Nota 7

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Activos Diferidos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA)	<u>Bs103.110,44</u>
Total Activos Diferidos a Corto Plazo	<u>Bs103.110,44</u>

Corresponde al saldo del pago anticipado del Seguro Integral contra todo Riesgo para el GAMLP, pago único por el periodo del 1 de marzo de 2018 al 21 de enero de 2019 que incluye: 1) Seguro Multirisgo; 2) Seguro Todo Riesgo de Daños a la Propiedad (Bienes Muebles e Inmuebles) Comprensiva 3) Seguro de Responsabilidad Civil; 4) Seguro Comprensiva 3-D; 5) Seguro de Accidentes Personales Colectivo, para funcionarios de la Entidad; 6) Seguro Automotor, que contenga el seguro contra accidentes para ocupantes de los vehículos en general (cabina y carrocería); 7) Seguro de Equipo Pesado Móvil; 8) Seguro de Naves y Embarcaciones, bienes que son de gran importancia para Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Nota 8

EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos registrados en la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo, corresponden a fondos entregados pendientes de descargo, anticipos otorgados para obras que no fueron ejecutadas, traspaso de fondos a cuentas corrientes del Área de Salud, cuentas por cobrar no efectivizadas generadas en las gestiones 1988 al 2002.

La incorporación en los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, corresponden a cuentas a cobrar generadas por las Empresas y Fondos Municipales producto del proceso de cierre y liquidación de sus activos y pasivos; Fondo Municipal de Desarrollo (FOMDES) por Bs7.173.214,17 (Siete Millones Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Catorce 17/100 Bolivianos), Fabrica Municipal de Tubos y Losetas (FAMTUL) por Bs634.974,44 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro 44/100 Bolivianos), Proyecto de Fortalecimiento Municipal (PFM) por Bs67.967,47 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete 47/100 Bolivianos), Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA) por Bs2.451.300,34 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Treientos 34/100 Bolivianos), Empresa Municipal de Aseo (EMA) por Bs684.145,17 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco 17/100 Bolivianos) e Instituto de Investigación y Planificación Municipal (IIPLAM) por Bs3.107,48 (Tres Mil Ciento Siete 48/100 Bolivianos).

Procesos Judiciales:

Caso Santa Bárbara

Juicio del caso denominado "Santa Bárbara", instaurado contra la ex alcaldesa Gaby Candía de Mercado, por la irregular expropiación de un terreno de 10 mil metros cuadrados en el año 1997 y daño económico a la Alcaldía de La Paz por Bs8.744.000,00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Mediante Auto Supremo N° 620/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia admitió el Recurso de Compulsa o Recurso por Denegación interpuesto por la sentenciada Gaby Candía de Mercado, dejando sin efecto la Resolución N° 07/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y los actos posteriores, incluido el memorial de demanda de calificación y ejecución de responsabilidad civil presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En la gestión 2013 los procesados Cesar Quiroga Soria, Ricardo Almeida Pallares mediante memoriales solicitaron que se declare la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la prescripción de los delitos y estos fueron respondidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, producto del cual el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, notifico con Resoluciones el rechazo a las solicitudes efectuadas por los citados procesados.



En la gestión 2013, se efectuó el ajuste contable de Otras Cuentas a Cobrar a Bs11.927.380,00 (Once Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos) para reflejar el importe total de la deuda de del "Proceso Judicial Caso Santa Bárbara" de acuerdo al Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza en el que se determinan los montos de fianza de los procesados, el importe fue reclasificado a nombre de los procesados que se encontraban registrados en Sigma Municipal.

La Dirección Jurídica mediante informe, aclara que el monto establecido en el Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza corresponde a la suma del daño matemáticamente apreciable en dinero por daños y perjuicios provisionales causados, realizado por la Sala Plena de la entonces Corte Superior de Justicia de La Paz, por tal motivo el monto no debería ser considerado en el registro contable de Cuentas a Cobrar.

En la gestión 2014, se efectuó el ajuste de la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo a Bs8.744.000,00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) importe que corresponde a la entrega de recursos para la expropiación de 10.000 mt2 en el cerro de Santa Bárbara a nombre del Señor Roberto Leytón López, debido a que no se cuenta con el fallo judicial.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 32/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que los sentenciados presentaron recursos de apelación en contra de las Resoluciones que dispusieron no ha lugar a la extinción de la acción penal y a la prescripción de la acción y de la pena, los cuales fueron resueltos por el Tribunal de Justicia de Cochabamba, se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos que se resuelvan los Recursos de Apelación y Casación.

Los Tribunales de Justicia de La Paz y Cochabamba rechazan las solicitudes de prescripción y extinción de la acción penal, cumplidas las formalidades de Ley en fecha 02 de diciembre de 2015 se efectuó audiencia de Amparo Constitucional en la cual la Sala Penal Segunda dispuso denegar la tutela solicitada, en cumplimiento a la normativa constitucional los antecedentes fueron remitidos al Tribunal Constitucional quien mediante Sentencia Constitucional revocó en parte la Resolución pronunciada y en virtud al derecho al debido proceso en su fundamento del derecho a la fundamentación concedió en parte la tutela disponiendo que el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba emita nueva Resolución respecto a los Autos de Vista pronunciados.

En Informe DGAJ/DPI/UDL N° 17/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que el Tribunal Constitucional Plurinacional en revisión, emitió SCP 385/2016-S de 25/04/2016 resolviendo REVOCAR la Resolución 94/2015 de 2 de diciembre, pronunciada por la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; y en consecuencia; CONCEDER en parte la tutela solicitada, únicamente respecto a la protección del derecho al debido proceso por falta de fundamentación y motivación, disponiendo: 1° Dejar sin efecto la Resolución No. 03/2015 de 14 de abril y Auto complementario de 18/05/2015 emitidos por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; y 2° En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal de Justicia Cochabamba, emita nueva resolución, considerando los fundamentos jurídicos de la referida Sentencia Constitucional Plurinacional 385/2016 – S2, por lo que en cumplimiento a dicho fallo se remitieron obrados al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se emitió nueva resolución confirmando el rechazo de los incidentes y una vez devueltos los mismo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos de que se resuelvan los recursos pendientes de casación presentado por los procesados.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 039/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que dentro del proceso de Corte, en fecha 10 de enero de 2019 se notificó con cedulón al GAMLP, por orden emanada del Tribunal Supremo de Justicia (Sucre), con el objeto que se promueva la Acción de Inconstitucionalidad Concreta interpuesta por GABY ESPERANZA CANDIA DE MERCADO contra Dr. JUAN CARLOS BERRIOS ALBIZU – MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

En fecha 11 de enero de 2019 se remite a Sucre memorial de: "APERSONAMIENTO; PIDE SE RECHACE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONCRETA DE PARTE DEMANDANTE DE FS. 388 A 393 DE OBRADOS POR LOS MOTIVOS QUE ARGUMENTA".



Caso Pensiones (FOPEBA)

Corresponde al desvío y pagos ilegales por Bs12.224.389,80 (Doce Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trecientos Ochenta y Nueve 80/100 Bolivianos) por ex autoridades a cuentas particulares, por concepto de aportes devengados del Fondo de Pensiones Básicas.

Mediante Resolución N° 12/2004 del 28 de enero de 2004, se emitió sentencia condenatoria del Caso Pensiones en contra de: Juan Enrique Penny Bardelly, Mercedes Julia Márquez Pascualy Vda. de Tapia, Adrián Quaglio Chiorino, Guillermo Quiroga Fernández y Carlos Musset Salazar, Yoni Yamil Exeni León, Moisés Mauricio Limachi Quispe, Walter Freddy Gutiérrez Vargas y José Alfredo Antonio Levy Pacheco, José Luis Fernández Betancourt, German Andrés Manuel Monroy Chazarreta, Sonia Gorena Vásquez, María Nina Lupe Andrade de Salmón, Mónica Gutiérrez de Garafulic.

En fecha 30 de agosto de 2013 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante memorial solicito al Juez Segundo de Partido en lo Penal, deniegue la solicitud de suspensión condicional de la pena y disponga la ejecución del mandamiento de condena tanto para la sentenciada condenada Lupe Andrade de Salmon como para todos los sentenciados.

En la gestión 2015, se remitieron obrados al Juzgado de Ejecución en lo Penal, donde se dispondrá la orden de captura para todos los sentenciados.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 30/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, señala, el Juzgado 8° de Sentencia en lo Penal Cautelar mediante Resolución No. 161/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 a favor de MARIA NINA LUPE DEL ROSARIO ANDRADE SALMON, dispuso la Suspensión Condicional de la Pena por el lapso de 3 años.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 16/2018 del 15 de enero de 2018, emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que en fecha 17 de noviembre de 2017 mediante memorial, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz presenta la demanda solicitando la calificación de la responsabilidad civil de los sentenciados, condenados y la reparación del daño civil, radicado y tramitado ante el Juzgado 6to de Sentencia y Partido Liquidador; empero dicha solicitud fue observada por la autoridad jurisdiccional, una vez subsanada dicha observación se reiterará la demanda solicitando la calificación de la responsabilidad civil.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 37/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensa Legas de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que de acuerdo a la revisión de los antecedentes cursantes en el Juzgado de Sentencia Octavo, se presentó memorial reiterado la Demanda de calificación de Responsabilidad Civil y Reparación de daño en fecha 11 de abril de 2018, con la providencia de fecha 12 de abril de 2018, posteriormente se admite la demanda y se procede a emitir por parte del juzgado oficios a distintas entidades: Derechos Reales de la ciudad de La Paz y El Alto, Colegio de Contadores, Organismo Operativo de Tránsito, Cooperativa Telefónica de La Paz y ASFI.

En fecha 30 de abril de 2018 se suspendió la audiencia de calificación de Responsabilidad Civil y Reparación de daño por no haberse notificado a las partes con dicho señalamiento.

En fecha 08 de noviembre de 2018 se presentó ante el juzgado, memorial solicitando fotocopias legalizadas de ciertas piezas procesales cursantes en el cuaderno de Control Jurisdiccional. Asimismo, se emita Oficio dirigido a SERECI para que informen y/o certifiquen acerca del Certificado de Defunción del Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ BETANCOURT, presentado por su Sra. Madre, siendo que por este antecedente se extinguió la acción en favor de JOSE LUIS FERNANDEZ BETANCOURT.

Caso Juan Vega Arias

El Sr. Juan Vega Arias, Ex Habilitado del Gobierno Municipal de la Paz, se encuentra registrado en la cuenta por Bs1.018.385,65 (Un Millón Dieciocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco 65/100 Bolivianos), por concepto de saldos de los registros de entrega de efectivo efectuado en su condición de Habilitado; recursos sustraídos en el robo perpetrado a la Unidad de Tesorería en Diciembre del año 2000.

La Sala Penal Tercera, mediante Resolución 81/2003 de 10 de abril de 2003, ha confirmado el Auto Final de Instrucción, a través del cual se declara SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO, del Sr. Juan Antonio





Vega, Resolución que determina ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada la situación jurídica de este señor.

Con Memorial de fecha 25 de abril de 2013 sobre el proceso penal contra Arnold Ibáñez y otros por el ilícito de Robo Agravado, relacionado a la acción delictual de Diciembre del año 2000, se solicitó al Juez Primero de Partido en lo Penal se emitan los respectivos mandamientos de condena de los Sentenciados, a efectos de dar celeridad y determinar el daño económico.

La Juez Primero de Partido en lo Penal emitió providencia refiriéndose que el proceso cuenta con una Sentencia de condena tácitamente ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada por lo que se ha dispuesto se expida los correspondientes mandamientos de condena a nombre de los sentenciados y corresponde su ejecución a la Oficial de Diligencias de este Juzgado, conjuntamente una autoridad policial no impedida en la Ciudad de La Paz, si fuere necesario.

Por otra parte, mediante Resolución N° 293/03 se ha emitido Sentencia Condenatoria en contra de Carlos Arnold Ibáñez Avendaño, Miguel Ángel Portilla o Luis Vega Moreno, Juan Carlos Gutiérrez Montero y Nicolás Reluz Vives, por delitos de Robo Agravado condenándolos a (20) años de presidio, Eduardo Sandoval Tapia, por los delitos de Robo Agravado y Organización Criminal (5) años, Omar Ernesto Borda Flores por delito de receptación con relación al Robo Agravado (2) años y Kelly Becerra Ortiz por los delitos de encubrimiento y Receptación (2) años de reclusión, sentencia que se viene coordinando con el oficial de Diligencias, del Juzgado primero de partido en lo penal, para la ejecución de la captura de los mismos, debido a que se ha determinado su participación en este lamentable hecho delictivo.

No se ha efectuado la reclasificación a las personas sentenciadas condenatoriamente por el delito de robo agravado y otros, en razón de no contar con la inscripción de los mismos en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP".

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 019/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, indica que de acuerdo a informe emitido por la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitaron la remisión de obrados al Juzgado de Sentencia a efectos de la emisión de las órdenes de captura de los sentenciados condenados.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 038/2019 del 15 de enero de 2019 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, indica que de la revisión en los sistemas IANUS y NUREJ, se buscó el proceso mencionado con el nombre del Sr. JUAN VEGA ARIAS en el Área Penal como hace mención la nota, existiendo un caso con N° de lanus 200000644, Ministerio Público contra Alvarado Vargas Ruddy, Becerra Ortiz Kelly, Borda Flores Omar Ernesto, Fernandez Mario René, Gutiérrez Montero Juan Carlos, Ibáñez Avendaño Carlos Arnold, Lopez Terrazas Jacqueline, N.N. Nicolás, Quispe Portillo Miguel Angel, Sandoval Tapia Eduardo, Vega Arias Juan Antonio, Vega Moreno Luis, por el delito de Robo Agravado, siendo la víctima el G.A.M.L.P., ultimo actuado registrado en sistema en diciembre de 2004 en Sala Penal Tercera; el personal asignado a la Sala Penal señala que se encuentra archivado y mediante memorial se solicitará el desarchivo.

Caso Proceso Coactivo Fiscal (Ricardo Lenz Eguez)

De acuerdo a Resolución N° 71/97 y Nota de Cargo N° 71/97 del 08 de septiembre de 1997, se interpuso un proceso coactivo fiscal en contra del Sr. Ricardo Lenz Eguez ex Habilitado del GMLP, por percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas otras remuneraciones con fondos del Estado por \$us849,65 (Ochocientos Cuarenta y Nueve 65/100 Dólares Americanos) y en fecha 21 de abril de 2008 se dictó la Sentencia 018/2008 declarando probada la demanda.

De acuerdo a revisión del Libro diario de la gestión 2015 en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, el proceso se encuentra consignado en fecha 27/01/2015 con solicitud de oficios judiciales.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 27/2017 del 17 de enero de 2017 emitido por la Dra. Verónica G. Espinoza Avilés Abogado de la Unidad de Defensa Legal, señala que con Memorial de fecha 23 de agosto de 2016, el GAMLP solicitó al Juez Primero de Partido en lo Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, se oficie a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI a objeto de instruir al Banco Unión S.A. para que a través del Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura se



proceda al traspaso directo, a la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 GAMLP – Cuenta Única Municipal CUM del Banco Unión S.A., de los fondos retenidos de Bs2.215,76 (Dos Mil Doscientos Quince 76/100 Bolivianos) y Bs309,18 (Trescientos Nueve 18/100 Bolivianos) de la Cuenta de Caja de Ahorros M/N 1-3302217 de Ricardo Lenz Eguez.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 013/2018 del 10 de enero de 2018 emitido por la Dra. Roxana Reyna Minaya Tarqui Abogada de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que con nota 348/17 de fecha 08 de abril de 2017, se ofició a la ASFI el Traspaso de Fondos de Cuentas Retenidas; y mediante Deposito Judicial el Banco Unión efectuó el depósito de Bs2.215,00 (Dos Mil Doscientos Quince 00/100 Bolivianos).

En fecha 24/07/2017 mediante memorial de apersonamiento, solicita se oficie a la ASFI para que por dicha instancia se ordene al Banco Unión el traspaso del monto faltante, es decir de Bs309,18 (Trescientos Nueve 18/100 Bolivianos); **Oficio** N°1787 de fecha 14/08/2017 por el cual se dispone que por el Banco Unión se informe sobre el monto actual retenido al coactivado Ricardo Lenz Eguez.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 035/2019 del 24 de enero de 2019 emitido por la Dra. Milena A. Frontilla Cruz Abogada de la Unidad de Defensas Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que mediante memorial de fecha 31 de diciembre de 2018, se remite y adjunta Comprobante de Restitución de Depósito Judicial N° 0030490 y Boleta de Deposito a Cuenta N° 83383334 de fecha 17 de diciembre de 2018, a la Cuenta Única Municipal.

Caso Proceso Luminarias Chinas

La Resolución N° 06/00 señala que en mérito al Informe de Auditoría N° GL/EP15/L99 N1 sobre la compra de 80.000 Luminarias del Grupo de Construcción y Maquinaria Xuzhou Importaciones y Exportaciones Corp. Ltda. de la República Popular de China en la gestión 1998 y el Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-1D148/99 emitido por la Contraloría General de la Republica (actual del Estado), se interpuso demanda coactivo fiscal contra los ex servidores públicos: Germán Manuel Andrés Monroy Chazarreta, Walter Freddy Gutiérrez Vargas, Hugo Aguilar Arosquita y Marcelo Quiroga Obregón, **en forma solidaria** por la suma de \$us999.200,00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares Americanos).

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 31/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, señala que conforme lo expuesto en Informe DJ-UPJ N° 545/14 de fecha 30 de octubre de 2014 se tiene que la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmo la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada por Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. de Instrucción en lo Penal Anticorrupción y Violencia contra la Mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.

En la gestión 2015, según la revisión de actuados en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal Tributario, se evidenció que no cursan informes de entidades bancarias, por lo que no existe a la fecha importe recuperado.

A efectos de proseguir la acción penal se señaló audiencia de apertura y vista de la causa, la misma que en el mes de diciembre de 2016 se suspendió debido a la inasistencia de algunos de los procesados, y ante la duda de la notificación practicada se dispuso un nuevo día y hora para el día martes 17 de enero de 2017.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 20/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, menciona que de acuerdo a Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 31/2017 de fecha 20 de enero de 2017, la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmo la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada de parte de Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. de Instrucción en lo penal anticorrupción y violencia contra la mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.



Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 036/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensas Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que en fecha 24 de septiembre de 2018 se presentó memorial de apersonamiento y solicitud de fecha, día y hora de audiencia para resolver los incidentes planteados y pendientes de resolución, mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2018 se tiene "por apoderado el Dr. Aldo Ortiz Troche representante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con el Poder Especial, Amplio y Suficiente N° 846/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017. Pase a despacho para su consideración", encontrándose en el Juzgado Noveno de Sentencia en lo Penal, con Juez suplente por el mes de enero.

Nota 9

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

9.1 En Empresas Privadas Nacionales

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, representa el monto actualizado de 254 líneas telefónicas titulares (Líneas Gemelas 92 y Líneas Trillizas 14).

Acciones Telefónicas COTEL Bs1.353.512,30

En Empresas Privadas Nacionales **Bs1.353.512,30**

En la gestión corriente, se procedió a la actualización de los Certificados de Aportación de COTEL, al Tipo de Cambio de Compra del Dólar, de acuerdo al criterio técnico emitido por la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante oficio MEFP/VPCF/DGC/UIAF/N° 934/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 e Informe DAG-UBM N° 552/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018.

9.2 En Empresas Públicas no Financieras

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

Administración y Finanzas - EMAVIAS	Bs 93.481.692,60
Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación - EMAVERDE	Bs 17.671.715,06
Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT	Bs 343.000,00
Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz - EDMTBLP	Bs 4.173.710,82
Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo – EDMME	Bs 24.874.231,41

En Empresas Públicas no Financieras **Bs140.544.349,89**

Nota 10

ACTIVO FIJO (BIENES DE USO)

Con Resolución Administrativa N° 016/2018 de fecha 26 de abril de 2018 de la Dirección de Administración General, se aprueba los valores emitidos dentro de la Consultoría Individual, respecto al Avalúo y Reavalúo de Tierras y Terrenos y Avalúo y Reavalúo Técnico de Bienes Inmuebles (Edificios) realizado en la gestión 2017.

La Resolución Administrativa N° 037/2018 - Dirección de Administración General de fecha 15 de junio de 2018, aprueba los valores emitidos dentro de la Consultoría, respecto al Avalúo Técnico de la Terminal de Buses de La Paz efectuado en la gestión 2018. Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 074/2018 - Dirección de Administración General de fecha 31 de diciembre de 2018, se aclara que el producto de la Consultoría corresponde a un Avalúo y Reavalúo Técnico.

La Resolución Administrativa N° 075/2018 - Dirección de Administración General de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba los valores emitidos dentro de la Consultoría, respecto al Avalúo y Reavalúo Técnico de Cementerios del GAMLP efectuado en la gestión 2018.

Mediante Resolución Administrativa N° 076/2018 - Dirección de Administración General de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba los valores emitidos dentro del Reavalúo Técnico de Módulos Policiales efectuado en la gestión 2018.





Con Resolución Administrativa N° 077/2018 - Dirección de Administración General de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba los valores emitidos dentro de la Consultoría Individual, respecto al Avalúo de Terrenos y Revalúo Técnico de Bienes Inmuebles (Edificios) de dominio privado efectuado en la gestión 2018.

La Resolución Ejecutiva N° 273/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 - Dirección de Administración General, aprueba los valores de la consultoría Revalúo de Bienes Muebles, Equipos, Maquinaria y Vehículos para su posterior disposición definitiva mediante transferencia gratuita entre entidades públicas gestión 2018.

Se ha incorporado en los registros contables en la presente gestión en el Activo Fijo (Bienes de Uso), Reservas por Revalúo Técnico, Resultado por Exposición a la Inflación, Resultados Acumulados Gestiones Anteriores y en Afectaciones Patrimoniales.

El saldo de la cuenta Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado incluye Bs10.525.461,59 (Diez Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno 59/100 Bolivianos) y Bs1.511.312,85 (Un Millón Quinientos Once Mil Trescientos Doce 85/100 Bolivianos) respectivamente, corresponde al desembolso de anticipos que al cierre de la gestión no fueron procesadas las planillas de avance.

En la gestión corriente no se procedió a la desincorporación de Construcciones en Proceso de Obras de Dominio Público y Privado, registradas en el Sistema de Gestión de Ejecución de Obras (SGEO), que no fueron registradas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) por las Unidades Ejecutoras, por el importe de Bs850.271,75 (Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos).

La evolución del Activo Fijo, así como la composición de las Cuentas Contables Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público se demuestra en Anexos 1 y 2 adjunto a estas notas.

Nota 11

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

11.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende obligaciones de pago a diferentes proveedores, que deben ser canceladas en la próxima gestión, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Bs93.748.068,63

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs23.848.212,01 (Veintitrés Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Doce 01/100 Bolivianos), por registros presupuestario - contables que corresponden a obligaciones proyectadas del mes de diciembre de 2018; Adquisición de Bienes de Uso por Bs31.382.080,12 (Treinta y Un Millones Trescientos Ochenta y dos Mil Ochenta 12/100 Bolivianos y Otras Obligaciones de acuerdo a términos contractuales por Bs38.517.776,50 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Diez y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis 50/100 Bolivianos) de acuerdo a Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2018 del GAMLP, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 469/2018 – Secretaría Municipal de Finanzas de fecha 15 de noviembre de 2018.

11.2 Contratistas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende saldos que se adeudan a los contratistas en función al avance de las obras debidamente aprobadas y de conformidad a contratos suscritos, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Contratistas a Pagar a Corto Plazo

Bs36.391.473,01

11.3 Retenciones a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a retenciones efectuadas a sueldos del personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La



Paz, por concepto del RC-IVA Tributos, aportes patronales, laborales y solidarios (Fondo de Pensiones), multas disciplinarias, aportes a los Sindicatos de Trabajadores Municipales y de Construcción y otros descuentos por diferentes conceptos; así como retenciones impositivas, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta, correspondiente al mes de diciembre de la gestión 2018.

Retenciones a Pagar a Corto Plazo

Bs20.292.107,71

11.4 Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a obligaciones por Tasa de Aseo y Alumbrado Público de las Áreas de Administración, Prestación de Servicios, Servicios Culturales, Mercados, Seguridad Ciudadana, Servicios Deportivos, Educación, Establecimientos de Salud de Primer Nivel y Hospitales Municipales de Segundo Nivel, por el mes de diciembre de 2018 en favor de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.

Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo

Bs96.687,21

11.5 Amortización de la deuda pública interna y externa, intereses deuda interna y externa y deuda pública

Los importes expuestos en las cuentas contables de pasivo corriente 2.1.1.7.1 "Amortización de la Deuda Pública Interna" y 2.1.1.7.2 "Amortización de la Deuda Pública Externa" y de pasivo no corriente 2.2.3.1 "Deuda Pública Interna" y 2.2.3.2 "Deuda Pública Externa", corresponden a los saldos adeudados de capital relacionados a las obligaciones por la suscripción de Contratos y de Convenios en Dólares Estadounidenses, Derechos Especiales de Giro (DEG), Yuanes de Renminbi y Bolivianos, así como por la emisión de Títulos Valor (Bonos) en Bolivianos. A continuación el detalle por crédito, en moneda origen y en su equivalente en moneda nacional a los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Bolivia (BCB) para el cierre de la gestión 2018:

FINANCIADOR	Moneda	SALDO DEUDOR MONEDA ORIGEN	T/C	SALDO DEUDOR en Bolivianos	Cuentas Contables en bolivianos			
					Pasivo Corriente		Pasivo No Corriente	
					21171	21172	22310	22320
BID 1557/SF-BO	\$us	24.700.000,00	6,86	169.442.000,00		6.517.000,00		162.925.000,00
BID 1926/BL-BO	\$us	16.584.377,65	6,86	113.768.830,69		3.884.789,32		109.884.041,37
BID 2082 /BL-BO	\$us	11.668.972,60	6,86	80.049.152,04		2.600.204,52		77.448.947,52
BID 2440/BL-BO	\$us	14.562.500,00	6,86	99.898.750,00		3.001.250,00		96.897.500,00
BID 3812/BL-BO	\$us	1.600.000,00	6,86	10.976.000,00		-		10.976.000,00
CAF-3145	\$us	375.000,00	6,86	2.572.500,00		1.715.000,00		857.500,00
CAF-3635	\$us	3.513.292,18	6,86	24.101.184,39		8.033.728,02		16.067.456,37
CAF-3747	\$us	3.270.386,04	6,86	22.434.848,21		3.451.515,16		18.983.333,05
CAF-4808	\$us	2.797.755,13	6,86	19.192.600,20		2.559.013,24		16.633.586,96
CAF-5779	\$us	1.803.109,60	6,86	12.369.331,89		4.123.110,52		8.246.221,37
AIF-4247	DEG	6.524.942,66	9,5408	62.253.299,44		1.638.244,70		60.615.054,74
AIF-4365	DEG	6.278.370,50	9,5408	59.900.799,09		1.535.917,92		58.364.881,17
AIF-5168	DEG	7.670.729,39	9,5408	73.185.043,79		2.518.776,32		70.666.267,47
REP.POP.CHINA	¥	4.386.000,00	0,96999	4.372.798,14		-		4.372.798,14
BCP	Bs	38.416.000,00	1,0000	38.416.000,00	10.976.000,00		27.440.000,00	
BISA	Bs	102.530.114,54	1,0000	102.530.114,54	11.392.234,94		91.137.879,60	
BONOS MUNICIPALES	Bs	140.000.000,00	1,0000	140.000.000,00	-		140.000.000,00	
TOTALES				1.035.463.252,42	22.368.234,94	41.578.549,72	258.577.879,60	712.938.588,16

Nota: El tipo de cambio aplicado a las obligaciones con el Banco Mundial (créditos AIF) es producto de multiplicar la cotización en dólares estadounidenses de los Derechos Especiales de Giro (DEG) por la cotización en bolivianos (compra) de dichos dólares, publicadas por el BCB al 31/12/2018.

Los saldos de la Deuda Pública que se exponen en el cuadro anterior en el pasivo corriente corresponden a la porción corriente del capital adeudado a ser pagada a corto plazo, es decir durante la gestión 2019; en tanto que los importes expuestos en el pasivo no corriente, corresponden a la parte de la Deuda de cada crédito a ser cancelada en gestiones posteriores a la gestión 2019, previa reclasificación contable.

Durante la gestión 2018, los recursos percibidos y que incrementaron los saldos de la Deuda Pública del GAMLP son provenientes del endeudamiento con el Banco BISA y de la nueva emisión de los Bonos Municipales.

En fecha 14 de enero de 2019 el GAMLP, producto de las gestiones efectuadas ante diferentes instancias del Estado Plurinacional, ha remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

la nota SMFIN N°012/2019 referida al análisis y revisión del borrador del "Documento de Cancelación del Convenio Subsidiario (DGCP-069/09)" remitido por dicha entidad (nota MEFP/VTCP/DGCP-119/2018 del 18 de diciembre de 2018) y elaborado en el marco del "Protocolo entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la Condonación de parte de la Deuda del Gobierno boliviano al Gobierno chino"; por lo que y si bien, el saldo de la Deuda con el Gobierno de la República Popular de China se expone al cierre de la gestión 2018, una vez efectuada la suscripción del Documento de Cancelación señalado, se efectuarán el respectivo ajuste contable y las acciones de regularización pertinentes ante el Banco Central de Bolivia.

Por otra parte, los registros del devengamiento de los intereses y comisiones de la Deuda Pública causados al cierre de la gestión 2018, se registraron en el SIGEP hasta el estado Devengado-Firmado de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Cierre emitido por el Órgano Rector (MEFP) y se exponen en las cuentas contables de pasivo corriente 2.1.1.7.3 "Intereses Deuda Interna", 2.1.1.7.4 "Intereses Deuda Externa y 2.1.1.7.6 "Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa", el detalle de las mismas por crédito se expone a continuación:

FINANCIADOR	Moneda Origen			COSTOS FINANC. DEVENG. 31/12/2018 MONEDA ORIGEN	T/C	COSTOS FINANC. DEVENG. 31/12/2018 En Bs	Cuentas Contables en bolivianos		
	Moneda	Intereses	Comisiones				21173	21174	21176
BID 1557/SF-BO	\$us	239.556,16		239.556,16	6,86	1.643.355,26		1.643.355,26	
BID 1926/BL-BO	\$us	40.513,67		40.513,67	6,86	277.923,78		277.923,78	
BID 2082 /BL-BO	\$us	70.209,75		70.209,75	6,86	481.638,89		481.638,89	
BID 2440/BL-BO	\$us	171.391,05		171.391,05	6,86	1.175.742,60		1.175.742,60	
BID 3812/BL-BO	\$us	17.746,39	21.687,81	39.434,20	6,86	270.518,61		121.740,23	148.778,38
CAF-3145	\$us	8.762,76		8.762,76	6,86	60.112,53		60.112,53	
CAF-3635	\$us	11.640,22		11.640,22	6,86	79.851,91		79.851,91	
CAF-3747	\$us	41.678,12		41.678,12	6,86	285.911,90		285.911,90	
CAF-4808	\$us	3.995,33		3.995,33	6,86	27.407,96		27.407,96	
CAF-5779	\$us	14.168,43		14.168,43	6,86	97.195,43		97.195,43	
AIF-4247	DEG		18.487,34	18.487,34	9,5408	176.384,39		-	176.384,39
AIF-4365	DEG		17.788,72	17.788,72	9,5408	169.718,94		-	169.718,94
AIF-5168	DEG	36.222,89	21.733,73	57.956,62	9,5408	552.953,59		345.596,03	207.357,56
BCP	Bs	897.974,00		897.974,00	1,0000	897.974,00	897.974,00		
BISA	Bs	1.121.841,79		1.121.841,79	1,0000	1.121.841,79	1.121.841,79		
BONOS MUNICIPALES	Bs	748.160,00		748.160,00	1,0000	748.160,00	748.160,00		
TOTALES						8.066.691,58	2.767.975,79	4.596.476,52	702.239,27

Nota: El tipo de cambio aplicado a las obligaciones con el Banco Mundial (créditos AIF) es producto de multiplicar la cotización en dólares estadounidenses de los Derechos Especiales de Giro (DEG) por la cotización en bolivianos (compra) de dichos dólares, publicadas por el BCB al 31/12/2018.

En relación al devengado de los costos financieros (Intereses y Comisiones) causados al 31 de diciembre de 2017, cuyos registros fueron revertidos automáticamente por el órgano rector, el pago de los mismos en las fechas establecidas para cada vencimiento se realizó afectando las partidas presupuestarias correspondientes a la gestión 2018, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Reunión – MEFP de fecha 22 de febrero de 2018 suscrita entre funcionarios del MEFP y del GAMLP.

Corresponde aclarar que, por las particularidades y limitantes en el registro del pago mediante débitos automáticos de los costos financieros de la Deuda Pública devengados no pagados al 31 de diciembre de 2017 y en cumplimiento a lo convenido en el Acta de Reunión señalada en el párrafo precedente, el GAMLP durante la gestión 2018 coordinó y proporcionó la documentación requerida por el MEFP para coadyuvar al Diseño de los procedimientos de registro respectivos como se señala en la nota SMFIN/DFAF/018/2019 de fecha 18 de enero de 2019.

En fecha 27 de agosto de 2018 el MEFP mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2054/18 comunica al GAMLP que en atención a la solicitud del GAMLP, los gastos Devengados no Pagados por Servicio de la Deuda Pública deben apropiarse en la partida 66250 "Gastos Devengados No Pagados por Servicio de la Deuda" habilitada en los Clasificadores Presupuestarios (Resolución Ministerial N° 989 del 22 de agosto de 2018 que aprueba la modificación en los Clasificadores Presupuestarios 2018 y 2019).

La descripción de la Deuda Pública del GAMLP (agregada por acreedor) y la Deuda Flotante del GAMLP se exponen en el Estado de la Deuda Pública, los procedimientos aplicados en la elaboración de dicho estado, obedecen a lo establecido por el MEFP en los formatos de estados financieros y lo dispuesto en el respectivo instructivo de cierre emitido por dicha instancia, así como en la clasificación estipulada en las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público.



11.6 Transferencias a Pagar

Comprende las transferencias autorizadas, pendientes de pago, por concepto de Premios Concurso de Villancicos, Aporte a la Federación de Asociaciones Municipales-FAM, Servicios Básicos Colegios de Convenio y Hogar San Ramón y Becas a Estudiantes, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Al Sector Privado Bs473.290.82

Total Transferencias a Pagar **Bs473.290.82**

11.7 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a registros por concepto de Construcción Colindantes Unidad Educativa Uruguay, proceso judicial.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo **Bs255.597.83**

Nota 12

DEUDA DOCUMENTADA A PAGAR A CORTO PLAZO

En esta cuenta se registran las Notas de Crédito Municipal emitidas por el GAMLP en favor de los contribuyentes, por conceptos de devoluciones de acuerdo a Resoluciones Municipales y Administrativas (no tributarios y tributarios) que al cierre de gestión representa el saldo de las que no fueron redimidas.

Documentos a Pagar a Corto Plazo **Bs10.578.00**

Nota 13

PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS DE CORTO PLAZO

Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo

En el cuadro se muestra la evolución de las Cuentas Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo, de los ejercicios fiscales 2018 y 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	Importe en Bs.	
	2018	2017
Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo		
Saldos al Inicio del Ejercicio	2.975.125,23	1.982.167,83
Transferencias de Largo Plazo	2.150.000,00	1.950.000,00
Transferido a Deudas	-1.609.187,99	-957.042,60
Saldos al Cierre del Ejercicio	3.515.937,24	2.975.125,23
Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo		
Saldos al Inicio del Ejercicio	40.749.486,13	35.094.279,49
Incremento Neto del Ejercicio	8.724.215,50	7.723.199,75
Ajuste Cuenta Previsión para Beneficios Sociales	0,00	0,00
Disminución del Ejercicio	-6.463,83	-117.993,11
Transferencias de Corto Plazo	-2.150.000,00	-1.950.000,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	47.317.237,80	40.749.486,13

Nota 14

FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y EN GARANTÍA

El saldo de la cuenta representa los importes en custodia que se tiene por concepto de cheques en tránsito no cobrados dentro el plazo establecido en los artículos 607 y 610 del Código de Comercio. Cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta y haberes no cobrados oportunamente al 31 de diciembre de 2018.

Fondos Recibidos en Custodia

Bs19.332.769,76

Nota 15

DEUDA ADMINISTRATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende el traspaso de las obligaciones de corto plazo del ejercicio anterior a la deuda administrativa, representa el monto total de las obligaciones a pagar de ejercicios pasados pendientes de cancelación. La composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

GESTIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs
2015	EXPROPIACION	73.891,57
2014	CONST. E IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS	40.145,28
	TOTAL	114.036,85



Nota 16

OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Cuentas a Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta representa obligaciones pendientes de pago, por concepto de expropiaciones por Bs2.979.527,17 (Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintisiete 17/100 Bolivianos), obligaciones pendientes de conclusión de trámites administrativos por Bs1.412.507,23 (Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Siete 23/100 Bolivianos) y saldo a la Caja Nacional de Salud por Bs8.586.088,12 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Ocho 12/100 Bolivianos) de acuerdo a informe técnico GAMLP/OMDH N° 270/2013 de la comisión de conciliación del SSPAM dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano que estableció el monto adeudado por las gestiones 2007-2011.

Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Bs12.978.122,52

Nota 17

PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO

Otras Previsiones a Largo Plazo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 3448 de fecha 3 de enero de 2018 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006/2017 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2018, que estipula que las entidades públicas cuyas obligaciones de pago por procesos judiciales con sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en contra del Estado, a ser cubiertas con recursos diferentes al TGN, deberán provisionar recursos en la Cuenta de Contingencias Judiciales y estar sustentadas con información verificable, cuantificable y registrada en los Estados Financieros auditados. En la gestión corriente se efectuó el registro contable, en base a la información remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de los casos que cuentan con Sentencia Ejecutoriada, Autos de Vista y Autos Supremos.

Otras Previsiones a Largo Plazo

Bs5.683.466,52

Nota 18

PATRIMONIO

Está constituido por el Patrimonio Institucional y el Patrimonio Público.

18.1 Patrimonio Institucional

Capital		Bs	4.533.409.134,56
Capital Institucional	Bs1.634.264.574,37		
Transferencias y Donaciones de Capital	" 111.226.783,83		
Afectaciones Patrimoniales	" <u>2.787.917.776,36</u>		
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		"	2.476.001.132,97
Ajuste Global del Patrimonio		"	825.245.335,88
Resultados		"	- 1.728.821.715,10
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	" -1.540.756.919,14		
(Resultados Afectados a Constr. de Bienes Dom. Público)	" -247.289.160,11		
Resultado del Ejercicio	" 59.224.364,15		
Ajuste de Capital		"	756.594.289,12
Ajuste de Reservas Patrimoniales		"	<u>2.344.381.027,50</u>
TOTAL		Bs	<u>9.206.809.204,93</u>



18.2 Patrimonio Público

Representa el valor de las construcciones en proceso de bienes de dominio público que se encuentran en ejecución, que al cierre de gestión no fueron entregados a la comunidad.

Patrimonio Público

Bs 170.503.526,58

Nota 19

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

En la gestión corriente se registro en estas cuentas las circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto del Patrimonio como:

Cuenta Contable	Descripción	Concepto	Importe Bs
8.1.2	Préstamos y Convenios Contratados por Desembolsar	Corresponde a importes por préstamos contratados pendientes de desembolso, por el BID-3812/BL-BO y Banco BISA.	251.748.547,23
8.2.2	Recursos de Plmos. Y Convenios Contratados por Ejecutar		
8.1.3	Títulos y Valores Recibidos	Boletas de Garantía que el GAMLP mantiene en custodia por concepto de garantía de cumplimiento de contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2018.	221.102.412,43
8.2.3	Responsabilidad por Títulos y Valores Recibidos		
8.1.6	Valores Fiscales e Impresos Entregados	Los valores fiscales impresos entregados al responsable de los mingitorios administrados por el GAMLP vigentes al 31 de diciembre de 2018.	1.967.650,00
8.2.6	Contingencia por Valores Fiscales e Impresos Entregados		
8.1.9.3	Bienes de Dominio Público	El importe de los Bienes de Dominio Público entregados a la comunidad acumulados al 31 de diciembre de 2018.	4.556.679.740,23
8.2.9.3	Responsabilidad por los Bienes de Dominio Público		
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras	Importe acumulado del Fondo de Reserva para Overhaul - Empresa Constructora Alto Ltda.	20.882.519,54
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		

En cumplimiento a Resolución Ejecutiva N° 567/2018 de fecha 24 de diciembre de 2018, se procedió al retiro de Otras Cuentas Deudoras y Acreedoras por el importe de Bs5.459.531,38 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno 38/100 Bolivianos) correspondiente al inventario de repuestos para uso en el mantenimiento de la maquinaria pesada por el operador externo,

Nota 20

PRESUPUESTO

20.1 **Presupuesto de Recurso y Gasto**

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 251 aprobada y promulgada en fecha 06 de septiembre de 2017, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para la Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un importe de Bs2.239.055.176,00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Bolivianos).

Presupuesto que fue agregado y consolidado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas conforme a la Ley del Presupuesto General del Estado N° 1006/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.

20.2 **Modificaciones al Presupuesto de Recursos y Gastos**

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 277 aprobada y promulgada en fecha 24 de enero de 2018, se aprueba el Presupuesto Reformulado enero 2018 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.240.014.670,00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta Millones Catorce Mil Seiscientos Setenta 00/100 Bolivianos).





Con Ley Municipal Autonómica N° 290 aprobada en fecha 15 de marzo de 2018 y promulgada en fecha 19 de marzo de 2018, se aprueba el Presupuesto Reformulado marzo 2018 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.304.232.405,00 (Dos Mil Trescientos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco 00/100 Bolivianos).

Mediante Ley Municipal Autonómica N° 297 aprobada en fecha 04 de mayo de 2018 y promulgada en fecha 07 de mayo de 2018, se aprueba el Presupuesto Reformulado abril 2018 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.396.464.881,00 (Dos Mil Trescientos noventa y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Un 00/100 Bolivianos).

Con Ley Municipal Autonómica N° 304 aprobada y promulgada en fecha 30 de mayo de 2018, se aprueba el Presupuesto Reformulado mayo 2018 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.397.062.486,91 (Dos Mil Trescientos Noventa y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 91/100 Bolivianos).

Con Ley Municipal Autonómica N° 306 aprobada y Promulgada en fecha 15 de junio de 2018, con la que se aprueba el Presupuesto Reformulado Junio 2018 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.441.676.648,91 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho 91/100 Bolivianos).

Mediante Ley Municipal Autonómica N° 326 aprobada en fecha 11 de octubre de 2018 y promulgada en fecha 12 de octubre de 2018, se aprueba el Presupuesto Reformulado Octubre 2018 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.454.757.278,91 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho 91/100 Bolivianos).

Ley Municipal Autonómica N° 326 promulgada en fecha 12 de octubre de 2018 que aprueba el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos correspondiente al mes de Octubre de la Gestión Fiscal 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, en su Artículo 6 (AJUSTES) señala lo siguiente: "A fin de garantizar el cierre presupuestario, contable y de tesorería correspondiente a la Gestión 2018 y para la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; se autoriza a la Secretaría Municipal de Finanzas realizar los ajustes presupuestarios referidos a la inscripción de créditos y donaciones, reasignaciones presupuestarias, inter e intra categoría programática, ajustes y cambios de Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores, reapropiación de rubros y partidas presupuestarias, ajustes y cambios en las asignaciones presupuestarias de las Entidades y Empresas Municipales; los mismos que deberán ser remitidos al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente"

Por lo expuesto en el párrafo anterior y a efectos de realizar el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la Gestión Fiscal 2018, ha sido necesario realizar ajustes al Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el mismo que fue modificado de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General del Estado de la gestión 2010 (Vigente), en el cual señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá modificar los presupuestos institucionales de las entidades beneficiarias, cuando los ingresos de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y Regalías Departamentales, excedan los montos presupuestados, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó modificaciones al presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz.

Producto de los ajustes efectuados el presupuesto vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2018, alcanza a un importe total de Bs2.500.923.438,68 (Dos Mil Quinientos Millones Novecientos Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho 68/100 Bolivianos), asimismo, los ajustes de Recurso y Gasto al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz alcanza a Bs46.166.159,77 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve 77/100 Bolivianos).



**Presupuesto de Recursos
(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	Descripción Grupo de Rubro	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1006/2017	Modificaciones	Presupuesto Vigente Aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 326/2018	Ajustes de Cierre	Presupuesto Vigente al 31/12/2018	Devengado al 31/12/2018
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	233.493.339,00	2.381.335,00	235.874.674,00	0,00	235.874.674,00	116.755.475,06
13000	Ingreso por Impuestos	836.888.571,00	38.269.798,00	875.158.369,00	0,00	875.158.369,00	675.361.830,00
14000	Regalías	48.600,00	0,00	48.600,00	4.885,00	53.485,00	51.948,63
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	172.821.384,00	0,00	172.821.384,00	2.288,00	172.823.672,00	201.045.778,38
16000	Interes y Otras Rentas de la Propiedad	1.776,00	0,00	1.776,00	0,00	1.776,00	13.640,97
18000	Donaciones Corrientes	767.888,00	3.396.592,00	4.164.480,00	0,00	4.164.480,00	7.791.706,28
19000	Transferencias Corrientes	713.955.677,00	83.915.514,00	797.871.191,00	46.158.986,77	844.030.177,77	843.438.573,02
21000	Recursos Propios de Capital	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	1.116.857,42
22000	Donaciones de Capital	2.482.540,00	1.214.195,00	3.696.735,00	0,00	3.696.735,00	1.140.137,36
23000	Transferencias de Capital	0,00	597.605,91	597.605,91	0,00	597.605,91	494.194,10
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	97.403.947,00	4.663.563,00	102.067.510,00	0,00	102.067.510,00	28.686.630,38
36000	Obtención de Préstamos Internos y de Fondos -Fideicomisos	146.641.478,00	3.102.943,00	149.744.421,00	0,00	149.744.421,00	81.651.203,98
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	30.549.976,00	0,00	30.549.976,00	0,00	30.549.976,00	0,00
38000	Emisión de Títulos de Deuda	0,00	78.160.557,00	78.160.557,00	0,00	78.160.557,00	140.000.000,00
	Totales	2.239.055.176,00	215.702.102,91	2.454.757.278,91	46.166.159,77	2.500.923.438,68	2.097.547.775,58

La ejecución presupuestaria de los recursos a la conclusión de la Gestión Fiscal 2018, clasificada por Grupo de Rubros, es Bs2.097.547.775,58 (Dos Mil Noventa y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco 58/100 Bolivianos), respecto al presupuesto vigente al 31/12/2018. Que representa un 83,87% de ejecución.

Las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de Recursos corresponden a los ajustes de fuentes de financiamiento y organismo financiador, y la inscripción de recursos provenientes del Gobierno Central por concepto de presupuesto adicional, estas modificaciones realizadas en el presupuesto de recurso son las siguientes:

En el Grupo de Rubro de las **Regalías** Producto de la Transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se incrementa en Bs4.885,00 (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos) y corresponde al incremento en el Rubro 141 Regalías Mineras, las cuales fueron inscritas en la Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 220 Regalías.

El Grupo de Rubro **Tasas, Derechos y Otros Ingresos** se incrementa en el Rubro 15310 Patentes Forestales, por transferencia del Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por un total de Bs2.288,00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos) los cuales fueron inscritos en la Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.

El Grupo de Rubro **Transferencias Corrientes** tiene un incremento neto que alcanza a Bs46.158.986,77 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis 77/100 Bolivianos) cuya composición se expone a continuación:

- En la Fuente de Financiamiento 41 Transferencias T.G.N. y Organismo Financiador 113 Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, producto de las transferencias otorgadas al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se evidencia un incremento de Bs41.204.530,00 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Treinta 00/100 Bolivianos).
- Producto de las Transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas En la Fuente de Financiamiento 41 Transferencias T.G.N. y Organismo Financiador 119 Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, se tiene un incremento neto de Bs8.783.006,00 (Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seis 00/100 Bolivianos).
- En la Fuente de Financiamiento 41 Transferencias T.G.N. y Organismo Financiador 111 Tesoro General de la Nación, se realizó una disminución de Bs3.828.549,23 (Tres Millones Ochocientos Veinte y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 23/100 Bolivianos) que corresponde a la diferencia entre el presupuesto inscrito por concepto de transferencia para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral, y el presupuesto efectivamente percibido por este concepto, conforme a las conciliaciones efectuadas entre el Gobierno Autónomo Municipal de La paz y el Ministerio de Salud, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Presupuesto de Gastos (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	Descripción Grupo de Gasto	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1005/2017	Modificaciones	Presupuesto aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 326/2018	Ajustes por Resoluciones Ejecutivas	Presupuesto Vigente Ajustado	Ajustes de Cierre	Presupuesto Vigente al 31/12/2018	Devengado al 31/12/2018
10000	Servicios Personales	478.907.328,00	22.116.480,00	701.023.788,00	-111.155,00	700.812.633,00	-1.061.325,00	699.751.308,00	650.756.196,51
20000	Servicios No Personales	498.294.248,00	-112.543.980,00	811.189.328,00	-566.125,00	810.542.803,00	-45.489.672,77	856.032.475,77	826.700.074,90
30000	Materiales y Suministros	187.871.923,00	-5.195.945,00	182.675.978,00	1.471.177,00	184.147.155,00	-2.229.705,00	181.917.450,00	171.526.663,42
40000	Activos Reales	489.858.081,00	133.752.822,91	623.610.903,91	-682.897,00	622.928.006,91	-2.962.021,00	619.965.985,91	383.007.989,36
50000	Activos Financieros	195.663,00	-195.663,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Eliminación de Otros Pasivos	309.665.395,00	-74.132.838,00	235.532.557,00	0,00	235.532.557,00	0,00	235.532.557,00	205.859.875,90
70000	Transferencias	61.345.737,00	27.569.204,00	88.914.941,00	0,00	88.914.941,00	-2.090.894,00	86.824.047,00	82.789.829,19
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.707.265,00	7.382,00	1.714.627,00	-1.000,00	1.713.627,00	-196.754,00	1.516.833,00	1.460.845,56
90000	Otros Gastos	10.939.216,00	-763.280,00	10.175.936,00	-10.000,00	10.165.936,00	9.297.228,00	19.463.182,00	3.771.320,06
	Totales	2.239.055.176,00	215.702.102,91	2.454.757.278,91	0,00	2.454.757.278,91	46.166.159,77	2.500.923.438,68	2.134.863.794,90

La ejecución presupuestaria por el lado de los Gastos a la conclusión de la Gestión Fiscal 2018, clasificada por Grupo de Gasto, es Bs2.134.863.794,90 (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 90/100 Bolivianos), respecto al presupuesto vigente al 31/12/2018. Que representa un 85,36% de ejecución presupuestaria al cierre de la Gestión Fiscal.

Los ajustes presupuestarios por el lado de los Gastos alcanzan a un incremento neto de 46.166.159,77 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve 77/100 Bolivianos) cuya composición por Grupo de Gasto es la siguiente:

Servicios Personales, en este grupo de gasto, se registra una disminución presupuestaria por un total de Bs1.061.325,00 (Un Millón Sesenta y Un Mil Trescientos Veinte y Cinco 00/100 Bolivianos) que corresponde a la disminución en los Subgrupos de Gasto: Empleados Permanentes por Bs978.234,00 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos); Empleados no Permanentes Bs27.357,00 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos); y el subgrupo de Gasto de Previsión Social una disminución neta de Bs55.734,00 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Servicios No Personales, este Grupo de Gasto, tiene un incrementado neto de Bs45.409.672,77 (Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos 77/100 Bolivianos), de los cuales, el 81.85% corresponde a la inscripción presupuestaria y financiamiento del Segundo Aguinaldo de la Gestión Fiscal 2018 "Esfuerzo por Bolivia", pago determinado por la actual normativa vigente. Asimismo, ajustes en los subgrupos de gasto de Servicios Básicos, subgrupo de gasto de Alquileres, subgrupo de gasto de Instalación, Mantenimiento y Reparaciones para la atención del relleno sanitario de Alpacoma, subgrupo de gasto de Servicios Profesionales y Comerciales para el pago de los Servicios de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos en el Municipio, y el subgrupo de gasto de Otros Servicios no Personales que corresponde al financiamiento del pago del Segundo Aguinaldo de la Gestión Fiscal 2018 "Esfuerzo por Bolivia".

Materiales y Suministros, Este grupo de gasto presenta una disminución neta de Bs2.229.705,00 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Cinco 00/100 Bolivianos), producto de los ajustes realizados en el subgrupo de gasto de Alimentos y Productos Agroforestales, Productos de Papel, Cartón e Impresos, subgrupo de gasto de Textiles y Vestuario, Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos, entre otros.

Activos Reales, Los ajustes en este grupo de gasto presentan una disminución neta de Bs2.962.021,00 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Veintiuno 00/100 Bolivianos), que, corresponde a la disminución en el subgrupo de Inmobiliarios, subgrupo de gasto de Construcciones, subgrupo de Maquinaria y Equipo, incremento en el subgrupo de Estudios y Proyectos para Inversión que corresponden a la partida de gasto Consultoría por Producto, inscrito en la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental, y disminución en el subgrupo de gasto Otros Activos, en la partida de gasto de Activos Intangibles inscritos en la Dirección Administrativa Servicio de Transporte Municipal.

Transferencias, Este grupo de gasto muestra una disminución neta de Bs2.090.894,00 (Dos Millones Noventa Mil Ochocientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos) que corresponde a la disminución en las Transferencias Corrientes al Sector Privado, debido al ajuste realizado en la categoría programática de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad y un incremento en

la categoría del Sistema Asociativo Municipal, asimismo, un incremento en la partida de Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones en la categoría programática de Transferencias Renta Dignidad y en la categoría programática del Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico, entre las más relevantes.

Impuestos, Regalías y Tasas, En este Grupo de Gasto existe una disminución neta de Bs196.794,00 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos) y corresponde a la Disminución de Bs222.394,00 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos) en las partidas de Derechos e Impuesto a las Transacciones, asimismo, un incremento de Bs25.600,00 (Veinticinco Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) correspondiente a la partida de Tasas.

Otros Gastos, En este Grupo de Gasto alcanza a un incremento de Bs9.297.226,00 (Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintiseis 00/100 Bolivianos), correspondientes al subgrupo de Contingencias Judiciales el cual presenta una disminución de Bs2.546.791,00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos) en la partida de gasto de Contingencias Judiciales en la categoría programática de Administración del Gasto Institucional en Competencias Municipales inscritas en el Tesoro Municipal, asimismo, se evidencia una disminución en el subgrupo de Otras Pérdidas y Devoluciones, por Bs3.026.483,00 (Tres Millones Veintiseis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), registrados en la partida de gasto de Devoluciones de la categoría programática de Administración del Gasto Institucional en Competencias Municipales, existe un incremento en el subgrupo de Provisiones para Gastos Corrientes y de Capital por Bs14.870.500,00 (Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) que corresponde a la partida de gasto de Provisiones para Gastos de Capital y al presupuesto adicional inscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías Mineras y Patentes Forestales.

Nota 21

Hechos Posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados del ejercicio finalizado en esa fecha.



Lic. Aud. María Eugenia Soria Sánchez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Mat. CAUB 9518



Lic. Francisco Paz
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA a.i.
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS
G.A.M.L.P.



Lic. Mabel Vargas Romano
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ